



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI

Managua, viernes 16 de febrero de 2007

No.34

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 19-2007.....	1090
Acuerdo Presidencial No. 84-2007.....	1092
Acuerdo Presidencial No. 85-2007.....	1092
Acuerdo Presidencial No. 87-2007.....	1092

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1092
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación por Registro No. 02-2007.....	1095
--	------

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Programa Anual de Contrataciones.....	
---------------------------------------	--

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Aviso de Licitación.....	1097
--------------------------	------

CORPORACION MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA

Programa Anual de Contrataciones Especifico.....	1098
--	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal, Camoapa Licitación Pública.....	1099
--	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1099
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	1108
--------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 19 -2007

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

REGULACIÓN SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE MAYOR JERARQUÍA EN EL PODER EJECUTIVO

Artículo 1 Objeto del Decreto. El presente Decreto tiene por objeto establecer disposiciones de carácter general con las cuales se efectúe un ordenamiento salarial, así como definir las prohibiciones y limitaciones adicionales que permitan iniciar un proceso de ordenamiento salarial y terminar con el desorden salarial dentro de la administración pública, y así poder hacer un uso racional de los fondos provenientes del erario público.

Artículo 2 Ámbito de aplicación. El presente Decreto será aplicable a todas las personas naturales, nacionales y extranjeras, que se encuentren desempeñando funciones con cargo al Presupuesto General de la República en cualquiera de los puestos de las instituciones públicas listadas en los artículos 6 y 7 del presente Decreto. Los funcionarios públicos regulados por este Decreto serán:

1. Presidente y Vicepresidente de la República.
2. Ministros y Viceministros.
3. Presidentes y Vicepresidentes Ejecutivos de los entes autónomos y descentralizados.
4. Directores y Sub-directores de los entes autónomos y descentralizados.
5. Secretarios de la Presidencia.
6. Secretarios Generales.
7. Directores Generales.
8. Directores o Jefes de División de los entes autónomos y descentralizados.

Artículo 3 Total de ingresos de los funcionarios públicos. El total de los ingresos de los funcionarios públicos que están contemplados en el arto. 2 del presente Decreto, deben de conglorarse como salario, independientemente de su fuente de financiamiento, y ser reflejados e incluidos en el respectivo cheque fiscal que cada uno reciba en concepto de salario o retribución. Así mismo, debe de conglorarse cualquier otro instrumento único de pago en cualquiera de las instituciones o centros de trabajo en donde no se pague el salario en cheque fiscal.

Se exceptúan de esta disposición, los casos de docencia y medicina a los

que hace referencia el artículo 8, literal “m”, de la Ley No 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”, y el artículo 55, inciso 12, de la Ley No. 476, “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.” Asimismo, el pago y entrega de viáticos de acuerdo a la tarifa establecida en la institución y la asignación de combustible para el trabajo en función de su cargo de acuerdo a normativa institucional.

Artículo 4 Salarios de los Funcionarios Públicos definidos en el ámbito del presente Decreto. A efectos de la regulación salarial se establecen los siguientes salarios máximos netos mensuales equivalentes en dólares de los Estados Unidos para los puestos abajo detallados:

NOMINACION DEL PUESTO	SALARIO NETO EN DOLARES US\$
- Presidente de la República	3,200.00
- Vicepresidente de la República	3,100.00
- Secretarios de la Presidencia	3,000.00
Ministerios	
- Ministro	3,000.00
- Viceministro	2,800.00
- Secretario General	2,600.00
- Director General	2,400.00

Órganos y Entidades Descentralizadas

- Presidente o Director, Ejecutivo	2,900.00
- Vicepresidente o Subdirector, Ejecutivo	2,700.00
- Secretario General o su equivalente	2,500.00
- Director o Jefe de División	2,300.00

El pago de los salarios se realizará en moneda de curso legal, Córdoba, utilizando para su conversión el tipo de cambio oficial promedio del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos que se determine en el Presupuesto General de la República.

Artículo 5 Salario Neto. A los efectos del presente Decreto, el salario neto se calcula a partir del salario bruto, al que se le restan las deducciones de ley correspondiente a las contribuciones del empleado al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y el pago en concepto de Impuesto sobre la Renta. Asimismo, al salario neto se adiciona el derecho de antigüedad conforme la Ley, en los casos que corresponda.

Artículo 6 Ministerios. Para efectos de la aplicación del presente decreto, y con base a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo,” están afectos los siguientes Ministerios:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Ministerio de Gobernación
3. Ministerio de Defensa
4. Ministerio de Educación
5. Ministerio de Salud
6. Ministerio Agropecuario y Forestal
7. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
8. Ministerio de Transporte e Infraestructura
9. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
11. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez
12. Ministerio de Energía y Minas
13. Ministerio del Trabajo

Artículo 7 Órganos y Entidades Descentralizadas. Para efectos de la aplicación del presente decreto, están afectos los siguientes Órganos y Entidades Descentralizadas:

1. Procuraduría General de la República
2. Dirección General de Ingresos
3. Dirección General de Servicios Aduaneros
4. Instituto Nicaragüense de Turismo
5. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
6. Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
7. Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria
8. Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
9. Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura
10. Instituto Nicaragüense de la Mujer
11. Instituto Nicaragüense de Cultura
12. Instituto Nicaragüense de la Juventud
13. Instituto Nicaragüense del Deporte
14. Instituto Nacional de Información de Desarrollo
15. Instituto Nacional Tecnológico
16. Instituto Nacional Forestal
17. Instituto de Desarrollo Rural
18. Instituto de la Vivienda Urbana y Rural
19. Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible
20. Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas
21. Consejo Nacional de Planificación Económica y Social
22. Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
23. Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
24. Sistema Nacional de Prevención de Desastres
25. Fondo de Crédito Rural
26. Fondo de Inversión Social de Emergencia
27. Fondo de Mantenimiento Vial
28. Fondo Nacional de Desarrollo Forestal
29. Fondo de Desarrollo Pesquero
30. Fondo de Desarrollo Minero

Artículo 8 Prohibición de Salarios Mayores. Ningún funcionario o empleado público regulado por el presente Decreto podrá percibir un salario superior al del Presidente de la República.

Así mismo, ningún funcionario o empleado público regulado por el presente Decreto podrá percibir un salario mayor que el devengado por el funcionario público superior inmediato de la institución a la que pertenece.

Artículo 9 Corrección salarial. Todos aquellos funcionarios y empleados públicos de los Ministerios, Órganos y Entidades Descentralizadas definidas en los artículos 6 y 7 del presente Decreto, que no se encuentren comprendidos en los puestos determinados en el artículo 4, y que además devenguen un salario mensual igual o mayor a C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CÓRDOBAS), se les aplicará una reducción salarial del diez por ciento a partir del mes de febrero del corriente año.

Artículo 10 Otras Prohibiciones. Sin perjuicio de las disposiciones legales existentes, los funcionarios señalados en el artículo 2 del presente Decreto tendrán las siguientes prohibiciones:

1. El uso de tarjetas de crédito a cuenta de los fondos de las instituciones públicas.
2. Gastos de representación que no estén debidamente sustentados en función de su cargo.
3. Pago de alquiler, mantenimiento de casa (incluido asignación de personal de servicio), servicios públicos y asignación de telefonía celular, a excepción de los Embajadores en función de su cargo.

4. Pago y asignación personal de telefonía celular a excepción de los embajadores en función de su cargo. El uso institucional de la telefonía celular se regulará a través de programas de pago con cuotas preestablecidas por cada institución mediante normativa.

5. Pago de dietas en instituciones y Empresas del Estado; la que se hará extensiva a los miembros de las Juntas Directivas que no sean funcionarios públicos.

6. La donación de los bienes del Estado, la condonación de deudas, la dación en pago de cualquier bien mueble o inmueble, y cualquier otro tipo de donación pecuniaria o en especie.

7. Reembolsos en concepto de gastos médicos o cualquier otro servicio, que no estén contemplados en los Convenios Colectivos de la institución a la que pertenecen.

8. Estipendios, bonificaciones y cualquier otra regalía o ingreso adicional al salario, que no estén contemplados en los convenios colectivos de la institución a la que pertenecen.

9. Los préstamos personales otorgados del Presupuesto General de la República o el otorgamiento de fianzas institucionales a favor de los funcionarios o empleados públicos.

Artículo 11 Autoridad de Supervisión, Aplicación y Fiscalización del Presente Decreto. Para los fines y efectos del presente Decreto se establece como autoridad de supervisión y aplicación en su caso, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y como ente fiscalizador a la Contraloría General de la República.

Artículo 12 Sanciones. Los funcionarios públicos que incurran en violación a lo dispuesto en el presente Decreto se le aplicarán las sanciones siguientes:

1. Multas de hasta seis meses de salario.
2. Si los funcionarios regulados por el presente Decreto, se resistieren al cumplimiento de la misma, sean Ministros de Estado, Vice Ministros y cualquier otro funcionario nombrado por el Presidente de la República, serán destituidos del puesto y se informará a la Contraloría General de la República.

Para los funcionarios públicos comprendidos bajo el ámbito del Servicio Civil, previo a su destitución, se deberá iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley No 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa."

Artículo 13 Determinación de los Ministerios, Órganos y Entidades Descentralizadas no contempladas. En caso de procesos de reorganización o reestructuración del Estado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinar la clasificación del tipo de Ministerios, Órganos y Entidades Descentralizadas señalados en los artículos 6 y 7 de este Decreto. Así mismo, el Ministerio de Hacienda determinará el tipo de Ministerios, Órganos y Entidades Descentralizadas a la cual pertenecen aquellas instituciones que no se encuentren especificadas en el presente Decreto.

Artículo 14 Revisiones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público revisará aquellos salarios de funcionarios públicos que, después de la corrección salarial del diez por ciento, queden por encima de los techos máximos establecidos en el artículo 4, para ajustarlos, en su momento, a lo dispuesto en el presente Decreto tomando en cuenta el marco legal vigente.

Artículo 15 Uso de los Ahorros. Posterior a la entrada en vigencia del presente Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá realizar el cálculo del ahorro anual correspondiente a la aplicación del mismo. El monto de ahorro resultante deberá ser destinado exclusivamente a cubrir programas sociales y de reducción de la pobreza; para lo cual el Ejecutivo presentará una propuesta a la Asamblea Nacional durante el proceso de aprobación del Presupuesto General de la República 2007.

Artículo 16 Derogación. Se deroga el Decreto No. 14-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 25 del 5 de febrero de 2007.

Artículo 17 Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE.**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 84-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento a la Compañera Glenda Auxiliadora Ramírez Noguera, como Miembro de la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el doce de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente.**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa.**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 85-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nómbrase Miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, a los siguientes ciudadanos:

Compañera Lcda. Rosa Adilia Vizcaya Briones, Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez, Miembro.

Compañero Dr. Luis Mariano Montalvan, Representante del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), Miembro.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente.**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa.**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 87-2007

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Compañero Harold Fernando Rivas Reyes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Costa Rica.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra, Presidente.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 455 – M. 1282625 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS

Para proteger:
Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS;
ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:
Presentada: Exp. N°. 2006-04266, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 456 – M. 1282624 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS

Para proteger:
Clase: 37

CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS INSTALACION.

Opóngase:
Presentada: Exp. N° 2006-04267, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 457 – M. 1282622 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONSTRUMAS

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES;
ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04268, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 458 – M. 1282623 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONSTRUMAS

Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04269, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 459 – M. 1282605 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONSTRUMAS

Para proteger:
Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS, CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04270, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 460 – M. 1282621 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONTRUCENTRO

Para proteger:
Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04271, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 461 – M. 1282607 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONTRUCENTRO

Para proteger:
Clase: 37

CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04272, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 462 – M. 1282606 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CONTRUCENTRO

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES;
ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04273, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 463 – M. 1282609 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDING CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONTRUCENTRO

Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04274, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 464 – M. 1282608 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDING CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONTRUCENTRO

Para proteger:
Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04275, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 465 – M. 1282610 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CASCO

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04276, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 466 - M. 1282611 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CASCO

Para proteger:

Clase: 37

CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04276 treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 467 – M. 1282613 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CASCO

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04278, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciemabre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 468 – M. 1282612 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CASCO

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04279, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 469 – M. 1282615 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CASCO

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04280, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 479 – M. 1282614 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

FACIL

Para proteger:

Clase:

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04261, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 480 – M. 1282616 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

FACIL

Para proteger:

Clase: 39

CONSTRUCCION; REPARACION; SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04262, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 481 – M. 1280617 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucia Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

FACIL

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04263, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 482 – M. 1282619 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucia Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FACIL

Para proteger:
Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICOS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04264, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 483 – M. 1282618 – Valor C\$ 85.00

Dra. Lucia Walewska Brockmann Navarro, Apoderado de SUMARE HOLDINGS CORP. de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FACIL

Para proteger:
Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. N° 2006-04265, treinta de noviembre del año dos mil seis. Managua, siete de diciembre del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 2077 - M. 1967386 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN POR REGISTRO No. 02-2007

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA (SEDE CENTRAL)”

1. La Dirección de Unidad de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 02-2007 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2007, invita a todas aquellas compañías autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad de Servicios de Vigilancia, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público e interesadas en presentar ofertas selladas para la contratación de Servicios de Protección y Vigilancia.

2. Esta contratación será adquirida a través del procedimiento de Licitación por Registro y será financiada con Fondos Propios de la Institución (INATEC).

3. Los servicios objeto de esta contratación, deberán ser prestados durante un período de un año, contados a partir del 26 de Marzo del corriente año.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la oficina de la Dirección de Unidad de Adquisiciones, ubicada en módulo “R” Planta Baja, Centro Cívico, los días 21, y 22 de febrero del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicada en planta baja de Módulo “U”, en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Unidad de Adquisiciones, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 01 de Marzo-07, dándose respuesta el día 02 de Marzo del corriente año.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323, Ley No. 427 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

8. Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada no serán aceptadas.

9. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación (CEDOC), a las 10:30 a.m. del día 12 de Marzo del año 2007, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores actualizado.

Managua, 13 de Febrero, 2007.- JORGE MAIRENA BUSTOS, DIR. UNIDAD DE ADQUISICIONES, INATEC.

2-1

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 2081 - M. 2028737 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 2007

La EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS - ENACAL, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto N° 21-2000, publica su Programa Anual de Adquisiciones del Año 2007.

Id.	Descripción	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado C\$	Período Estimado de Inicio
1	Adquisición de Repuestos para el Mantenimiento Correctivo de la Flota Vehicular de ENACAL a Nivel Nacional	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	3,268,568	Feb
2	Consultoría para el Diseño Definitivo, Supervisión y Asistencia Técnica en la Gestión de A.P. y A.S. de la Ciudad de Granada	Servicios	Fondos KFW	Licitación por Registro	3,038,514	Mar
3	Adquisición de Aceites y Filtros para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de ENACAL a Nivel Nacional	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	2,500,000	Sept
4	Suministro de Hipoclorito de Sodio	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,905,890	Jun
5	Adquisición de Equipos de Seguridad y Protección para Personal de Trabajos de Riesgo	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,900,000	Ene
6	Adquisición de Llantas y Neumáticos para la Flota Vehicular de ENACAL a Nivel Nacional	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,890,000	Feb
7	Adquisición de Computadoras con sus Accesorios	Bienes	Fondos BID	Licitación por Registro	1,800,000	Abr
8	Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo para la Flota Vehicular de ENACAL	Servicios	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,730,400	Feb
9	Suministro de Sulfato de Aluminio	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,606,299	Feb
10	Adquisición de Repuestos para Medidores de Agua Potable	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,559,571	Feb
11	Suministro de Hipoclorito de Calcio	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	1,239,603	Dic
12	Adquisición de Ejes, Chumaceras y Lubricantes	Bienes	Fondos Propios	Licitación por Registro	980,000	Abr
13	Adquisición de Cajas de Protección de Medidores Domiciliares y Llaves de Pase	Bienes	Fondos BID	Licitación Restringida	909,092	Feb
14	Adquisición de Botas de Cuero, Botas de Hule, Zapatos para Damas y Zapatos para Enfermeras.	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	794,019	Jul
15	Mantenimiento de la Arborización del Predio donde se construye la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Managua	Servicios	Fondos Propios	Licitación Restringida	640,000	Mar
16	Adquisición de Medicamentos para la Clínica Médica	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	400,000	Ene
17	Contratación de Servicios de Exámenes y Elaboración de Lentes para el Personal de ENACAL	Servicios	Fondos Propios	Licitación Restringida	400,000	May
18	Adquisición de Cables para Perforadoras a Percusión: Percusión, de Sonda y de Operación	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	300,000	Feb
19	Contratación de Servicios de Impermeabilización de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable	Servicios	Fondos Propios	Licitación Restringida	285,000	Ago
20	Adquisición de Repuestos para Equipos de Perforación	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	250,000	Jun
21	Adquisición de Baterías para Vehículos	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	200,000	Feb
22	Adquisición de Tapas y Aros de Concreto	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	200,000	Jul
23	Adquisición de Repuestos y Accesorios de Rotosonda	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	200,000	Jun
24	Contratación de Servicios de Mantenimiento de Repetidoras de Radiocomunicación	Servicios	Fondos Propios	Licitación Restringida	200,000	Feb
25	Contratación de Servicios de Impresión de Formatos	Servicios	Fondos Propios	Licitación Restringida	200,000	Mar

Nota: Los montos y períodos establecidos en este programa pueden sufrir variaciones de acuerdo a disponibilidad de fondos y requerimientos específicos de la empresa. Para consultas o aclaraciones llamar al teléfono No. 266-7919 - Vice Gerencia de Compras e Importaciones.- Managua, 23 de Enero del 2007.

LIC. RUTH SELMA HERRERA, PRESIDENTE EJECUTIVO.

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Reg. No. 2079 - M. 1967396 - Valor C\$ 340.00

CONVOCATORIA**AVISO DE LICITACION****SERVICIOS DE CONSULTORIA****PARA SUPERVISION DE LAS****“OBRAS DE PROTECCION PRESA MANCOTAL”**

La Generadora Hidroeléctrica S.A., HIDROGESA, Entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según resolución No. LP/HIDROGESA/2007 de la máxima autoridad de la empresa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la prestación de los servicios de Consultorías en el Área de Ingeniería Civil en general, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas técnica económica selladas para la consultoría de supervisión en la ejecución de obras de: “Obras de Protección Presa Mancotal”, en el complejo Hidroeléctrico Planta Centroamérica.

1. Estas obras son financiadas con fondos propios de la empresa.
2. Las obras objeto de esta Licitación comprenden: La supervisión integral de la ejecución de las Obras de Protección Presa Mancotal a ejecutarse en el año 2007 y 2008.
3. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación en: Las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paíz, 2c Este ½ c al Sur, los días comprendidos del 23 al 28 de febrero del año 2007 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.
4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del mismo.
5. Las Ofertas (técnicas y económicas) deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de HIDROGESA, a más tardar a las 10:00 a.m. del lunes 16 de abril del año dos mil siete.
6. Las Ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.
8. La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.
9. Las Ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del lunes 16 de abril del año dos mil siete, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA.

Ing. Ernesto Martínez Tiffer, Presidente Ejecutivo.

2-1

**CORPORACION MUNICIPAL DE
MERCADOS DE MANAGUA**

Reg. No. 2080 - M. 203917 - Valor C\$ 130.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Corporacion Municipal de Mercados de Mangua, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Ref

No. Proceso	Nombre del Proceso de Contratación	Cantidad	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento C\$ 0,00 C\$ 669.561,19	PUBLICACION
OBRAS BIENES					
1	Compra de cemento	200.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
2	compra de piedrín	34.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
3	compra de asfalto	10.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
4	Compra de llantas y neumaticos	24.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
5	Compra de llantas	15.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
6	compra de neumaticos	20.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
7	Compra de papeleria (papel bond, papel continuo)	974.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
8	Compra de papeleria (folder, libretas, orden book, papel para fax	2,403.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
9	compra de toner	87.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
10	accesorios de oficina para diferentes mercados	9,971.00	Compra por Cotización	Fondos Propios C\$ 0,00 C\$ 2.249.284,70	
CONSULTORIAS SERVICIOS GENERALES					
11	Elaboracion de diferentes tipos de recibos, formatos y encuadernacion para el periodo febrero y marzo	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
12	Elaboracion de diferentes tipos de recibos, formatos y encuadernacion para el periodo abril y mayo	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
13	Elaboracion de diferentes tipos de recibo, formatos y encuadernacion para el periodo junio y julio	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
14	Elaboracion de diferentes tipos de recibos, formatos y encuadernacion para el periodo agosto y septiembre	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
15	Elaboracion de diferentes tipos de recibos, formatos y encuadernacion para el periodo de octubre y noviembre	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
16	Elaboracion de diferentes tipos de recibos, formatos y encuadernacion para el mes de diciembre	16,209.00	Compra por Cotización	Fondos Propios	
1	Compra de gasolina y diesel	31,462.00	Licitación por Registro	Fondos Propios	

ALCALDIA

Reg. No. 2078 - M. 2028617 - Valor C\$ 170.00

ALCALDIAMUNICIPAL, CAMOAPA
BOACO, NICARAGUA
Teléfax: 549-2405-2764

CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA.

La Alcaldía Municipal de Camoapa, en su carácter de Entidad Administradora ante el Instituto de Desarrollo Rural IDR, Agencia de Desarrollo Rural de Boaco y en representación de los Beneficiarios del proyecto: **Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Rural Yalguas – La Bodega** de Camoapa, ubicado en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, que será financiado por el Gobierno de Nicaragua, a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR), del préstamo BID N° 1110/SF – NI y la Alcaldía Municipal de Camoapa, invita a las Empresas constructoras en obra Horizontales, que se encuentren inscritas en el Registro de Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la ejecución de las obras del proyecto, deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación del mismo.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

N°	Tramo de Camino Rural	Precio Base C\$ de Oferta (1%) C\$	Garantía de Mantenimiento	Plazo de Ejecución
1	Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Rural Yalguas - La Bodega (11.34 kms)	3,329,650.83	3,329.65	60 dc

ADQUISICION DE DOCUMENTOS DE LICITACION

Los documentos de licitación estarán a la venta en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre día **21 al 23 de Febrero del 2007**, en las oficinas de la Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal, a un costo de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas Netos).

El documento de Licitación se entregará a los oferentes que los adquirieron, previo a la cancelación del valor de los mismos el día **Lunes 26 de Febrero**.

VISITA AL SITIO DEL PROYECTO.

La visita al sitio de proyecto será el día Miércoles **28 de Febrero del 2007**, saliendo de la Alcaldía Municipal a las **9.00 am.**, la visita tendrá carácter obligatorio.

REUNION DE HOMOLOGACION

Reunión de homologación será el día Miércoles **28 de Febrero de 2007**, una vez terminado la visita al sitio.

PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas a las 10.00 am. del día Martes 13 de Marzo del 2007, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Camoapa. Cualquier información adicional solicitarla a la Unidad Técnica de la Alcaldía de Camoapa, al Teléfono: 549-2764. E-mail: jfjironu@yahoo.es

Ing. Lázaro Sánchez Méndez, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 00229 - M. 122149 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 027, Página 014, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YORLENE AYDALINA ROCHA ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Desarrollo Rural. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00297 - M. 1986581 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 262, Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CELIA MARIA VILLATORO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Recursos Naturales y del Ambiente. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Esther Carballo Madrigal. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de mayo del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00298 - M. 1365489 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 082, Página 041, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ARBELIA FRANCISCA CONDE GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00244 – M. 1968795 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas** se inscribió mediante número 140, página 140, Tomo I, el Título a nombre de:

MARIA DENISSE MORALES URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro Académico: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 01 de Octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 00245 – M. 1968791 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Electrónica y Computación** se inscribió mediante número 140, página 140, Tomo I, el Título a nombre de:

DIANA PAOLA MORALES URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro Académico: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 01 de Octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 00240 – M. 1968794 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Electrónica y Computación**, se inscribió mediante número 182, página 182, Tomo I, el Título a nombre de:

JUAN CARLOS PICADO HERRERA, natural de Madrid, España, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua al Primer día del mes de Octubre del año dos mil seis. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Secretario General: MBA. Dagoberto Mejía Flores. Director de Registro Académico: MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 01 de Octubre del 2006. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 00258 – M. 1968812 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que en el Folio 13 No. 148, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

NEYLIN ELIZABETH LANZA BUSTO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Informática. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato.- Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General. Lic. René José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. No. 00259 – M. 1968833 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que en el Folio 13 No. 144, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

CESAR DAVID FLORES FLORES, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Informática. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato.- Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General. Lic. René José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. No. 00260 – M. 1968832 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica que en el Folio 13 No. 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

EDWARD EDMUNDO GUERRERO LEIVA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de **Informática. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato.- Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General. Lic. René José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. No. 00314 - M. 1811028 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 119, en el folio 119, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 119. El suscrito Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado

LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JALIMA AUXILIADORA PORTOBANCO CONTRERAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de enero del año dos mil siete. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez. Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 119, Folio 119, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, dos de enero del año 2007. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de enero del año dos mil siete. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de enero del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 00309 - M. 116897/1968865 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 118, en el folio 118, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 118. El suscrito Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROGER IVAN PEREZ GRILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Derecho, Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de enero del año dos mil siete. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Dra. Mayling Lau Gutiérrez. Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 118, Folio 118, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, dos de enero del año 2007. Firma ilegible. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de enero del año dos mil siete. Firma ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de enero del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 00154 - M. 1809448 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 177, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La**

Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:

VIRGINIA ABIGAIL RODRIGUEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. - El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. - La Secretaria General, Marling Schiffman Membreno.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil cinco. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00155 - M. 1968715 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 26, Asiento 62, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, UCYT, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT**" **POR CUANTO:**

HAZELL DE LOS ANGELES LOPEZ HIDALGO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de **Ciencias de la Comunicación. POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el seis de octubre de 2006. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, seis de octubre de 2006. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. No. 00156 - M. 1968696 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1470, Página 390, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GUILLERMO ANTONIO ZAPATA JUAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veinticuatro de octubre del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00313 - M. 1968891- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 323, Partida No. 2697, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANNA MORALES LARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de mayo de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00228 - M. 1968854 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 46, Partida 288, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente” - POR CUANTO:**

ALVARO RENE SOTO VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, ocho de octubre del dos mil dos.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vicerrector Académico Académico.

Reg. No. 181 - M. 1968717 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a interesado (a) el 10 de septiembre de 1992. **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MELIDA JEANNETTE MONCADA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de octubre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 88 - M. 1968641 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 018, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio.” POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis. La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.

Es conforme, Managua, 2 de enero del 2007. Lic. Dina Montalván Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 393 - M. 1969034 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 451, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

DARLING DE LOS ANGELES LIRA ELIZABETH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de Mayo de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 394 - M. 1969022 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 145, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

EL DOCTOR ROGER IVAN CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Aviles. Es conforme. Managua, 29 de julio de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 410 – M. 1969047 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 125, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ERLIN ANTONIO ESPINOZA AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 25 de enero del 2006.- Rosario Gutiérrez, Director

Reg. No. 395 – M. 1969019 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que bajo el Número 0076, Página 005, Tomo 01, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau**. **POR CUANTO:**

ROGER IVAN CACERES GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador. Secretario General. Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado, Sergio Altamirano Aráuz, Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 418 – M. 1969072 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo 1. Página 013, Línea 221, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau, UNIJAR**. **POR CUANTO:**

OTILIA DEL CARMEN ARANA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan del Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente. Secretario General. Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 419 – M. 1969076 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” certifica que en el Tomo 1. Página 013, Línea 235, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau, UNIJAR**. **POR CUANTO:**

SOLANGE VANESSA CERNA ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan del Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días de diciembre del dos mil seis. Rector Presidente. Secretario General. Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 15 de diciembre de 2006. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director. Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 398 - M. 1969029 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 297, Tomo VII, Partida 3291 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EFRAIN ANTONIO VARGAS PEREZ, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 400 - M. 1969058 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 298, Tomo VII, Partida 3293 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BAYARDO DORMUS RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 399 - M. 1969040 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 324, Tomo VII, Partida 3373 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARMINDA DEL SOCORRO ZAMORA ZAMORA, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 403 - M. 1969077 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 280, Tomo VII, Partida 3239 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARINA ALEJANDRA MORA MUÑOZ, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 401 - M. 1969068 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 340, Tomo VII, Partida 3419 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCIA SALINAS MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El

Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 405 - M. 1969051 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0393, Tomo VI, Partida 2378 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MILDRE AMPARO MARTINEZ GONZALEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 1299 - M. 2002450 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 334, Tomo VII, Partida 3402 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KARLA VANESSA VALLE ARTOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 402 - M. 1969037 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 142, Tomo VII, Partida 2828 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOHANNA PATRICIA BRICEÑO MOLINA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once de agosto del dos mil seis.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 404 - M. 1969062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 008, Tomo VII, Partida 2421 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE GUTIERREZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai): Lic. Tomas Téllez Ruíz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora

Reg. No. 406 - M. 1969031 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la UNIMET, Certifica que en el Asiento Número 11 de la Página 007, el Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana"**. **POR CUANTO:**

JAIRO OVIDIO PEÑA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes diciembre del dos mil seis.

Es conforme, Managua, a los once días del mes de enero del 2007. Lic. Oscar Moreira Araica Rector.

Reg. No. 421 - M. 1969067 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 7, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educ. y Hum que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

FARSANY HAURORA GARTH CARLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de octubre del año 2003. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Roy López Williamson.

Es conforme. Bluefields, 27 de octubre del 2003.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 397 - M. 1969025 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 187, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

SHANTELL ANN EBANKS WILSON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de junio del año 2006. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedricks Tucker.

Es conforme. Bluefields, 15 de junio del 2006.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 342 - M. 2002443 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitivas. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

SANDRA ELIZABETH TAYLOR ORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2004. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedricks Tucker.

Es conforme. Bluefields, 02 de julio del 2004.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 396 - M. 1969023 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1000, Página 129, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

SONIA ELENA GUILLEN GRANERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, dos de mayo del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L, Directora de Registro.

Reg. No. 1313 - M. 2002474 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1652, Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELOY GERARDO RUIZ CASTELLON, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de enero del 2007.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 1338 - M. 2002438 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1533, Página 387, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO ALEJANDRO BLANDON ROJAS, natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, tres de enero de 2007.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 407 - M. 1969036 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N. certifica que la Página 011, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de C.C.E.E.A.A que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SADIA NURJAN OJEDA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas.

POR TANTO: Le extendiendo el Título de **Licenciada en Administración de Turismo con Especialidad en Idiomas Inglés y Francés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Es conforme. León, 09 de enero del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 420 - M. 1969054 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N. certifica que la Página 139, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.C.C.A.A que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO BRAVO ALONSO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Es conforme. León, 11 de diciembre del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 1297 - M. 2002489 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N. certifica que la Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

SHANDY PATRICIA ARCHIBOLD RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Es conforme. León, 02 de diciembre del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 413 - M. 1969060 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 92, Página 118, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ADRIANA VANESSA MEZA ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 414 - M. 1969007 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 21, Página 96, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIANO ALBERTO MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Médico General Naturo Ortopático**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil seis.- Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo.- Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Dra. Brenda Barahona Carrasco.- Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 411 - M. 1969016 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 199, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

CAIRO MANUEL DIAZ VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdian.

Es conforme. León, 12 de octubre de 2006.- Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 412 - M. 1969045 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 415, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ARLEN JEANNETTE CORTEZ GARCIA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.- Adela Oporta López, Directora de Registro Académico Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 17914- M. 1970117 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

REYNA PATRICIA CAMPOS GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre de 2006.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 417 - M. 1969011 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 85, Partida 760, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”.** **POR CUANTO:**

ERICK ORLANDO LINARTE JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días de julio del dos mil seis. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 416 - M. 1969013 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 83, Partida 757, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”.** **POR CUANTO:**

BENITO MARTIN NARVAEZ MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días de julio del dos mil seis. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 1344 - M. 2002473 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 33, Partida 458, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintiocho días del mes de agosto del dos mil cuatro. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 415 - M. 1335271- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 018, Página 009, Tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA. POR CUANTO:**

MERCEDES ELEONORA FAJARDO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA-SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- El Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños.- La Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil seis.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 408 - M. 1969048 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No.III Partida 81, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA ELSA FAJARDO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de octubre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 20 días de diciembre de 2006. Lic. Ileana J. Bonilla. Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 409 - M. 1969080 - Valor C\$ 260.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, presentada por **EDWIN FRANCISCO ROQUE GALEANO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, “Serafín Ruiz de Zárate Ruiz”, Cuba, el 20 de julio de 2000, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinte, del veinticinco de agosto del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA de EDWIN FRANCISCO ROQUE GALEANO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTOR EN MEDICINA de EDWIN FRANCISCO ROQUE GALEANO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 311, Folios 337, 338, Tomo III. Managua, 22 de septiembre del 2006.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 00422 – M. 1968940 – Valor C\$ 255.00

COMPAÑIA LA MAR DULCE, S.A., Representado por su Apoderado General Judicial Doctor Leopoldo Enrique Carazo Cano, solicitó Título Supletorio rural de un bien inmueble rústico ubicado en la Comarca El Mombacho, en las faldas del Volcán Mombacho, Municipio de Diriomo con un área de cuatro mil setecientos veinte punto seiscientos treinta y seis metros cuadrados (4.720.636 Mts2) con los siguientes linderos: Norte: camino de por medio que va hacia El Progreso, cima del Volcán y Cooperativa Santa Ana; Sur: Finca San José; Este: Camino de por medio que va hacia la Finca El Progreso y Cooperativa Santa Ana; y Oeste: Camino de por medio y finca San José. Oponerse. Juzgado Distrito Civil de Granada, veinte de diciembre del año dos mil seis. Lic. Róger Abelardo Pérez Vega, Juez de Distrito Civil de Granada. Sria.

3-2

Reg. No. 00423 – M. 1968934 – Valor C\$ 135.00

OFELIA AUXILIADORA MIRANDA LARIOS, solicita Título Supletorio de inmueble urbano situado en el reparto “La Gran China” Nandaime, con un área total de quinientos cuarenta y cinco punto nueve metros cuadrados (545.9 mts2), equivalentes a setecientos setenta y cuatro punto treintidós varas cuadradas (774.32 Vrs2). Linderos: Norte: Con Julio Bonilla y Alba Luz Moreno; Sur: Con Marisol Mena y Luis Castillo; Este: Luis Castillo y Oeste: Con Rodolfo Gabinet. Interesados, oponerse en el término de Ley. Juzgado Local Unico, Nandaime, diecisiete de octubre del año dos mil seis. Lic. Jessenia Granados Castillo, Juez Local Unico, Nandaime. Lic. Carlos López Delgado, Secretario.

3-2